



SERVICIO DE CATASTRO
Y GESTIÓN DE I.B.I.

**SOLICITUD BONIFICACIÓN POR
ALQUILER DE VIVIENDA CON RENTA LIMITADA
EN EL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES**

1. DATOS DEL SUJETO PASIVO						
NOMBRE Y APELLIDOS			D.N.I./N.I.E		TELÉFONO	
REPRESENTANTE			D.N.I./N.I.E		TELÉFONO	
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES			Nº	ESC.	BQ.	PLTA PTA
LOCALIDAD	PROVINCIA	C.POSTAL	CORREO ELECTRÓNICO			
Solicita se le notifique por:		VÍA TELEMÁTICA	CORREO ORDINARIO			

EXPONE:

Que en relación con la vivienda que a continuación se indica, reúne las condiciones establecidas en el artículo 10.9 de la vigente Ordenanza Fiscal nº 3 Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, relativa a la bonificación por alquiler de vivienda con renta limitada, acompañando a la presente solicitud, la siguiente documentación:

- Contrato de arrendamiento suscrito entre el sujeto pasivo y el arrendatario, declarado ante la Junta de Andalucía o ante la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT), así como sus prórrogas.
- Indicación de la norma vigente en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía que limita el importe máximo de la renta establecida en el contrato, según los casos (viviendas de protección oficial, zonas tensionadas, etc.).
- Acreditación de que el inmueble, objeto tributario, está afectado por la aplicación de la citada norma, por la concurrencia en el mismo de las causas reguladas en la normativa vigente (VPO, ubicación en zona residencial tensionada, etc).

2. DATOS DEL BIEN INMUEBLE PARA EL QUE SOLICITA LA BONIFICACIÓN						
REFERENCIA CATASTRAL:						
DOMICILIO TRIBUTARIO						
Nº	ESC.	BQ.	PLTA	PTA		

REQUISITOS PARA ACCEDER A LA BONIFICACIÓN

(Art. 10.9 de la Ordenanza Fiscal nº 3, <http://www.granada.org>)

Gozarán de bonificación por Alquiler de vivienda con renta limitada en la cuota íntegra del impuesto, los sujetos pasivos que cumplan los siguientes requisitos:

Se establece una bonificación del 50 por 100 en la cuota íntegra del impuesto para los bienes inmuebles de uso residencial destinados a alquiler de vivienda con renta limitada por una norma jurídica para aquellos periodos impositivos en que esté vigente el contrato de arrendamiento suscrito, o sus prórrogas.

La solicitud de bonificación deberá presentarse hasta el 1 de marzo de cada ejercicio económico, siempre que el contrato de arrendamiento haya estado vigente a 1 de enero de ese mismo ejercicio, fecha del devengo del tributo.

La resolución estimatoria de su solicitud se entenderá notificada con la aplicación de la bonificación en el recibo correspondiente, conforme a lo dispuesto en el artículo 24 de la Ordenanza Fiscal General.

3. DECLARACIÓN, SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA
La persona abajo firmante DECLARA , bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud, SOLICITO la estimación de la bonificación de conformidad con lo previsto en el artículo 10.9 de la Ordenanza fiscal nº 3.
En Granada, a De de 20..... (Firma del/ de la solicitante titular)
Fdo.:

La presentación de esta solicitud supone una clara acción afirmativa en relación al tratamiento de sus datos personales incorporados a la misma.

PROTECCIÓN DE DATOS. INFORMACIÓN BÁSICA: De conformidad el art. 13 del Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril, General de Protección de Datos, los datos de carácter personal recogidos en esta solicitud serán tratados y conservados exclusivamente para el cumplimiento de obligaciones legales de conformidad con la normativa tributaria y de protección de datos y no se cederá a terceros salvo obligación legal. Responsable del tratamiento: Concejalía de Economía y Hacienda (Av. Fuerzas Armadas 4. 18014. Granada) a los indicados fines por el Ayto. de Granada y ante quien las personas afectadas podrán ejercer sus derechos. Los datos se comunicarán a las Unidades del Ayuntamiento competentes en la materia relacionada con la solicitud realizada y no podrán ser cedidos a terceros salvo en los supuestos previstos en la normativa vigente sobre protección de datos de carácter personal.

INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

Tratamiento	Datos relativos a Solicitud de Bonificación de Alquiler de vivienda con renta limitada.
Responsable	Concejalía de Economía y Hacienda con sede en Av. Fuerzas Armadas 4 - 18014 Granada.
Finalidad	Tramitación de la Solicitud de Bonificación de Vivienda de Protección Oficial (VPO). No se ha previsto un plazo de supresión de los datos. No serán utilizados para elaborar decisiones automatizadas.
Legitimación del Tratamiento	La base legal para el tratamiento de los datos se encuentra en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, Ordenanza Fiscal nº 3 y en el consentimiento de las personas interesadas.
Destinatarios	Sus datos se comunicarán a las Unidades del Ayuntamiento competentes en la materia sobre la que verse su solicitud y no podrán ser cedidos a terceros ajenos al Ayuntamiento salvo en los supuestos previstos en la normativa vigente sobre protección de datos de carácter personal.
Delegado/a Protección de Datos	Puede dirigirse al/la Delegado/a de Protección de Datos en Complejo Administrativo "Los Mondragones". Avda de las Fuerzas Armadas s/n. Subdirección de Seguridad. Edif. E. 1ª Planta.18014 – Granada o al correo electrónico dpd@granada.org .
Derechos	<p>Cualquier persona tiene derecho a obtener confirmación sobre si en el ayuntamiento de Granada se están tratando datos personales que les conciernan o no. Las personas interesadas tienen derecho a acceder a sus datos personales, así como a solicitar la rectificación de los datos inexactos o, en su caso, solicitar su supresión cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines que fueron recogidos. Para ello las solicitudes pueden dirigirse a Concejalía de Economía y Hacienda con sede en Av. Fuerzas Armadas 4 - 18014 Granada.</p> <p>En determinadas circunstancias, los interesados podrán solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso únicamente se conservarán para el ejercicio o la defensa de reclamaciones. También por motivos relacionados con su situación particular, los interesados podrán oponerse al tratamiento de sus datos. El responsable del tratamiento dejará de tratar los datos, salvo por motivos legítimos imperiosos, o el ejercicio o la defensa de posibles reclamaciones.</p> <p>Asimismo, tiene derecho a retirar el consentimiento otorgado, en cuyo caso será efectivo desde el momento en el que lo solicite, sin tener efectos retroactivos, y derecho a reclamar ante la Autoridad de Control, que es el Consejo de Transparencia y protección de datos de Andalucía, C/ Conde de Ibarra 18, 41004 Sevilla, www.ctpdandalucia.es – ventanilla electrónica.</p>

LEYENDA INFORMATIVA SOBRE PUBLICACIÓN DE DATOS PERSONALES EN LOS MEDIOS ELECTRÓNICOS

Las resoluciones y actos de trámite derivados del procedimiento administrativo al que se incorporan los datos personales de la presente solicitud y en los términos establecidos en su convocatoria, podrán ser objeto de publicación en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Granada (formato electrónico), en la página Web municipal www.granada.org o en la intranet municipal. La publicación en los diferentes medios electrónicos municipales será bloqueada o cancelada cuando haya finalizado el plazo de publicidad del acto administrativo correspondiente.